

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.112

Sábado 29 de Marzo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2625960

MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

POSTERGA POR PLAZO QUE SE SEÑALA, LOS PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES EN LAS ZONAS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 117 DE LA LGUC

Núm. 1.034 exento.- Pichilemu, 12 de marzo de 2025.

Considerando:

- Resumen Ejecutivo elaborado por la Asesoría Urbana Municipal que justifica la necesidad de Modificación del Plan Regulador Comunal, Diversos Sectores.
- Memorándum N° 1896, de fecha 17.08.2022, del Sr. Alcalde al Honorable Concejo Municipal enviando Resumen Ejecutivo de la “Modificación al PRC de Pichilemu, Diversos Sectores”.
- Certificado de Concejo Municipal N° 0228 de fecha 7 de septiembre de 2022, de la Secretaria Municipal, certificando que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 25 se aprueba en forma unánime la Imagen Objetivo de las Modificaciones al PRC de Pichilemu, en Diversos Sectores de la comuna.
- Decreto exento N° 3.113, de fecha 26 de septiembre de 2022, en el cual aprueba inicio Modificaciones No Sustanciales Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Diversos Sectores.
- Ord N° 1058, de fecha 30.06.23, de Alcalde de Pichilemu a Seremi de Vivienda y Urbanismo. Solicita postergación de Permisos de Edificación en zona de conservación costera, mediante la aplicación del Art. 117 de la LGUC.
- Ord N° 2070, de fecha 26.12.2023, de Seremi Minvu. Emite pronunciamiento respecto a solicitud de postergación de permisos.
- Ord N° 597, de fecha 27.03.2024, de Alcalde de Pichilemu a Seremi de Vivienda y Urbanismo. Complementa Información para la aplicación del Art. 117 de la LGUC en predios que se indican.
- Ord N° 2043, de fecha 29.11.2024, de Seremi Minvu. Emite Informe favorable a solicitud de postergación de permisos, para las zonas propuestas P1'Protección de Borde Costero “de transición al uso residencial”, según planos PRC 01-24 y PRC 02-24 correspondiente a la Modificación No Sustancial II.
- Ord N° 2245, de fecha 23.12.24, de Alcalde de Pichilemu a Seremi de Vivienda y Urbanismo. Solicita incorporar manzana N° 567 (SII) para la aplicación del Art. 117 de la OGUC en predios que se indican.
- Ord. N° 84, de fecha 17.01.2025, de Alcalde de Pichilemu a Seremi de Vivienda y Urbanismo. Ingresa planos PRC 01-24 y PRC 02-24 de la Modificación No Sustancial II del PRC de Pichilemu, versión enero 2025, para la aplicación del Art. 117 de la OGUC, en predios que se indican.
- Ord. N° 293, de fecha 10.02.2025, de Seremi Minvu. Complementa Ord. N° 2043/2024 Seremi Minvu que emite informe favorable a solicitud de postergación de permisos, para las zonas propuestas P1'Protección de Borde Costero “de transición al uso residencial”, según planos PRC 01-24 y PRC 02-24 versión 2025 correspondiente a la Modificación No Sustancial II.
- El memorándum N° 115, de fecha 10.03.2025, de la directora Secplan.
- El memorándum N° 525, de fecha 10.03.2025, del Sr. Alcalde.

Vistos:

- Lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N° 458 de 1975), sobre las postergaciones de otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de edificaciones y sus prórrogas.
- Lo establecido en el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (DS N° 47 de 1992), que reglamentan el procedimiento de postergación de permisos establecido en el Art. 117 de la LGUC.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Postérguense, por un plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en las zonas que indica, de conformidad a lo señalado en el Art. 117 de la LGUC.

Aplíquese dicha disposición a los terrenos cuyos roles están identificados en los planos PRC 01-24 y PRC 02-24, versión 2025, correspondiente a la Modificación no sustancial II del PRC de Pichilemu.

Publíquese, el presente decreto en Diario Oficial.

Infórmese a la comunidad mediante exhibición del presente decreto y planos respectivos, en dependencias de Dirección de Obras de esta Municipalidad.

Anótese, comuníquese y archívese.- Roberto Córdova Carreño, Alcalde.- Fanny Rebolledo Lizana, Secretaria Municipal.





